



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

25 AGO 2010

Recibido.....10:25.....Hs.

EXP. N°.....24349.....S.F.F.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, instara a las Municipalidades y Comunas a los efectos de que incorporen en sus reglamentos de edificación y/o zonificación, la figura de el "demoledor responsable" con similares responsabilidades a la de los constructores.

ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Atento a las funciones que le son inherentes a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, que es quien asiste al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, y quien articula las relaciones entre el gobierno provincial y los gobiernos municipales y comunales, es que conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas y Viviendas . al que le corresponde entre otras, la de entender en el proyecto, construcción, reparación, mantenimiento y demolición de edificios públicos de cualquier naturaleza, por tal motivo, son quienes pueden impulsar la modificación de las reglamentaciones relacionadas



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con las edificaciones para la realización de una modificación que contemple al "demoledor responsable".

Si bien es cierto que en algunas reglamentaciones está previsto que en el Legajo de Obras se encuentra lo relacionado con la demolición, debiendo abonarse por el derecho a la misma, pero también es innegable la necesidad de que para los casos de demoliciones se tiene que determinar fehacientemente los alcances de las responsabilidades de manera tal que las mismas queden debidamente estipuladas, sin lugar a equívoco alguno.

En otras reglamentaciones hasta el presente no está prevista, lo descrito en el párrafo precedente, en lo que hace a las responsabilidades de los profesionales de las obras en construcción, cuando en las mismas se encaran demoliciones, es por ello que propiciamos la incorporación de la figura que denominamos "demoledor responsable".

Todo esto surge en razón de que son muchos los riesgos que se corren ante una obra en demolición, lo que trae aparejado, en muchos casos, hechos infaustos, por lo que debemos propender a minimizar los peligros que ello deparan y que además, insistimos que debe existir un profesional responsable legalmente, en forma similar a la del constructor.

Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial